

# **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA N° 11/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente**

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

#### **Concejales presentes**

D. José Miguel Navarro Pascual

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Bayo

D<sup>a</sup> María José Huerta Molina

#### **Excusan su asistencia**

Ninguno

#### **Secretaria-Interventor**

D<sup>a</sup> Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas, del día seis de septiembre de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 10, DE 14 DE AGOSTO DE 2013.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de agosto de 2013, es aprobada con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

### **2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.**

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

### **3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

#### **3.1. LICENCIAS DE OBRA.**

**A) EXPTE. 536/13.-** Examinado el escrito nº 536/2013 presentado por D<sup>a</sup> Elena Tirado de Mingo, solicitando licencia urbanística para reforma y consolidación estructural en molino-vivienda sito en C/ Bajera, nº 7 del Barrio de Urex de Medinaceli. A la vista del informe técnico de fecha 21 de agosto de 2013 y del informe jurídico de fecha 22 de agosto de 2013, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Otorgar la **LICENCIA DE OBRAS** solicitada para reforma y consolidación estructural en molino-vivienda sito en C/ Bajera, nº 7 del Barrio de Urex de Medinaceli, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, y **condicionada** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** **A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora y se instalarán silenciadores acústicos. **C)** La licencia se concede según Proyecto de ejecución, redactado por el arquitecto D. Juan Crisóstomo Peris Ohrt y visado con fecha 20 de junio de 2013, según las condiciones establecidas en la licencia, así como a las normas legales y reglamentarias en vigor. Si en el transcurso de la obra se realizan otras modificaciones que afecten al cumplimiento de la normativa urbanística y ordenanzas municipales, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

**CONDICIONES GENERALES:** **A)** La concesión de esta licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras Administraciones Públicas. **B)** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud, y Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. **C)** Si fuera necesaria la utilización del dominio público local, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuera precisa. **D)** El **PLAZO** que se concede para el inicio de la obra es de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y para la finalización de dos años, y de seis meses, el plazo de interrupción máxima. **E)** En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier

elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de la red de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral. **F)** Independientemente de lo contenido en el Proyecto presentado, la licencia se otorga sin perjuicio de la tramitación y obtención de los servicios urbanos de las acometidas y suministros correspondientes, dentro del ámbito de su competencia, y en especial la de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y vertidos (si procede). **G)** No podrán constituirse, en ningún caso, pozos negros. Las fosas impermeables, con sifón hidráulico, sólo se permitirán en el caso de no existir cloaca a menos distancia de 30 metros de la línea de fachada en cuyo supuesto será obligatoria la construcción del ramal correspondiente por cuenta del propietario y previo pago de los derechos correspondientes. Queda prohibido: Sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas. Las chimeneas deberán salir rectas por el tejado y elevarse por lo menos un metro sobre la cubierta del edificio, colocar canalones de desagüe de aguas pluviales que viertan sobre la vía pública, establecer puertas que se abran al exterior de la vía pública, de modo que constituya un obstáculo para el tránsito. **H)** Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes, que el Ayuntamiento determine a fines públicos. **I)** Conforme a la Ley del Catastro inmobiliario si las obras que va a realizar modifican la situación inicial (ampliación, reforma, demolición, segregación, modificación de uso etc.) deberá declararlo mediante el **impreso 902-N** que puede presentarse en este Ayuntamiento. Si usted no lo comunica este Ayuntamiento tiene competencias para poner en conocimiento de la Gerencia Territorial de Catastro dichas modificaciones. **J)** Concluidas las obras se solicitará la licencia de **PRIMERA OCUPACIÓN** aportando: **Certificación emitida por gestor de residuos, Certificado de final de obra visado por los Colegios Profesionales que correspondan**, incluyendo Presupuesto final desglosado de las obras, con certificación final de la empresa constructora, al objeto de proceder a la liquidación definitiva del ICIO correspondiente y Planos definitivos de las obras e instalaciones, con descripción de las modificaciones realizadas respecto al proyecto autorizado. **K)** Antes del inicio de las obras el promotor deberá presentar el Cuestionario de Estadística.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 300,00 €** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición.

**B) EXPTE. 487/13.-** Examinado el escrito nº 487/2013 presentado por D. Enrique Collado, solicitando autorización para construcción de rampa en la Avenida de la Constitución, nº 3-5, de Arcos de Jalón. A la vista del informe técnico de fecha 08 de agosto de 2013, que consta por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

DENEGAR la petición de Avenida de la Constitución, nº 3-5, de Arcos de Jalón.

#### **4.- ACEPTACIÓN DE LA OBRA Nº 183 INCLUIDA EN EL PLAN COMPLEMENTARIO PARA 2013.**

Visto el escrito de la Excm. Diputación Provincial de Soria, recibido en este Ayuntamiento el día 22 de agosto de 2013 (núm. Reg. Entrada 647) en relación con la

obra nº 183, denominada “REDES Y PAVIMENTACIÓN C/NORTE EN MONTUENGA”, incluida en la ampliación del Plan Complementario para 2013, por medio del cual interesan la aceptación de la obra, con el siguiente presupuesto y financiación:

Presupuesto Total	Aportación municipal	Aportación Diputación
24.000,00 €	7.200,00 €	16.800,00 €

Visto el escrito anterior y el expediente administrativo tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la obra nº 183, denominada “REDES Y PAVIMENTACIÓN C/NORTE EN MONTUENGA”, incluida en la ampliación del Plan Complementario para 2013, tanto en cuanto a su naturaleza como a su presupuesto 24.000,00 € y financiación.

SEGUNDO.- Hacer efectiva la aportación del Ayuntamiento de Arcos de Jalón por importe de 7.200,00 €, que se acreditará a través del documento justificativo de la transferencia bancaria realizada a favor de la Diputación Provincial de Soria.

TERCERO.- Poner a disposición de la Diputación Provincial de Soria los terrenos necesarios para la ejecución de dicha obra.

CUARTO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

#### **5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA Nº 183 INCLUIDA EN EL PLAN COMPLEMENTARIO PARA 2013.**

Redactado por Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L. el proyecto técnico de la obra de referencia incluida en la ampliación del Plan Complementario para 2013 de la Excm. Diputación Provincial de Soria con el número 183.

La Junta de Gobierno, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Prestar la aprobación inicial del Proyecto de la obra “Redes y pavimentación C/Norte de Montuenga”, incluida con el número 183 en la ampliación del Plan Complementario para 2013, con un presupuesto de 24.000 €.

SEGUNDO.- Dada la urgencia en la contratación, exponer al público dicho proyecto por plazo de ocho días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no producirse éstas.

## **6.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 Y FACTURA DE LA OBRA “MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ARCOS DE JALÓN”.**

Se da cuenta de la Certificación núm. 1 de la obra “Mejora abastecimiento de agua en Arcos de Jalón” a favor de SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por importe de 7.131,20 €, que representa el 17,39% del precio de adjudicación, así como de la factura del citado contratista núm. 19, de fecha 16 de agosto de 2013, por importe de 7.131,20 €, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, aprueba la citada certificación y factura, debiendo procederse al abono de la misma.”

## **7.- APROBACIÓN LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR PARA EL TELECENTRO, CURSO 2013-2014, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

Vista la necesidad que tiene esta Corporación de contratar, con carácter temporal, una plaza de Monitor de Telecentro del 21 de octubre de 2013 al 20 de junio de 2014, jornada parcial 20 horas/semana, mediante concurso.

Examinado el expediente tramitado al efecto y las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de una plaza de Monitor de Telecentro del 21 de octubre de 2013 al 20 de junio de 2014, jornada parcial 20 horas/semana, mediante concurso.

SEGUNDO.- Publicar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

## **8.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.**

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que la componen, acuerda aprobar la relación de facturas 11/2013, por importe de 39.417,61 €.

## **9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter ordinario de la sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno Local su aprobación, por lo que con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

**9. A) DEVOLUCIÓN AVAL CONTRATO DE LA OBRA  
“ALUMBRADO PÚBLICO EN ARCOS DE JALÓN”.**

Resultando que con fecha 16 de agosto de 2012 se firmó el acta de recepción, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, el plazo de garantía es de un año contado a partir de la fecha de la recepción.

Visto el informe favorable, a tenor de lo dispuesto en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, acordó devolver la garantía definitiva presentada por el contratista y cuyo importe asciende a 2.118,64 €.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarentas y cinco minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García